

Se constituye Grupo de Trabajo encargado del proceso de supervisión, verificación y validación del inventario para el traslado de armas de fuego, y aprobación del traslado de armas de fuego.



Resolución de Superintendencia

Nº 393 -2017-SUCAMEC

Lima, 10 MAY 2017

VISTO: El Informe Nº 01788-2017-SUCAMEC-GAMAC del 10 de mayo de 2017, de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos; el Informe Legal Nº 272-2017-SUCAMEC-OGAJ del 10 de mayo de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

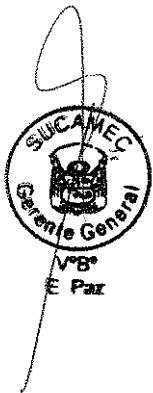
Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales d) y n) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, la SUCAMEC tiene entre sus funciones la de normar las actividades bajo su ámbito de control, así como expedir las Resoluciones de Superintendencia en materia de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Nº 2 de la Sesión Nº 01-2017-SUCAMEC-CD, de fecha 08 de febrero de 2017, el Consejo Directivo de la SUCAMEC aprobó la suscripción del "Convenio de Cesión en Uso y Administración de Ambiente entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil y la Empresa ARMAQ S.A.", el mismo que fue firmado por las partes el día 13 de marzo de 2017, cuyo bien será destinado exclusivamente para el almacenamiento temporal de las armas de fuego que importa la empresa ARMAQ S.A., y de las empresas que cuenten con su autorización;

Que, mediante el Informe Nº 01788-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 10 de mayo de 2017, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (en lo sucesivo, GAMAC) informa que de la revisión de la base de datos de dicha Gerencia, se advierte que obran internadas en el almacén de la SUCAMEC - Sede Central un total de diez mil quinientos noventa y nueve (10, 599) armas de fuego importadas al 25 de abril de 2017, lo que ocasiona que el espacio de los ambientes haya quedado limitado en su capacidad de almacenamiento, debido al incremento de importaciones e internamientos de armas de fuego durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2017;

Que, en el aludido informe, la GAMAC señala que la empresa ARMAQ S.A. registra a su nombre un total de mil cuarenta y ocho (1,048) armas de fuego importadas de tipo pistola, revólver y carabina, las cuales se encuentran en los almacenes de la SUCAMEC – Sede Central; encontrándose cuatrocientos cuarenta y uno (441) armas de fuego de tipo pistola y revólver aptas para su traslado al bien cedido en uso, cuyo almacén puede albergar tres mil (3,000) armas de fuego;

Que, asimismo, la GAMAC señala que viendo la necesidad de custodiar las armas de fuego y con el objetivo de efectuar el traslado hacia el almacén cedido, resulta necesario conformar un Grupo de Trabajo que se encargue del proceso de supervisión, verificación y validación del inventario para el traslado de armas de fuego desde el almacén de la SUCAMEC – Sede Central hacia el almacén de la empresa ARMAQ S.A., a cargo de la SUCAMEC. Señala, además, que se requiere autorización para el traslado de las cuatrocientos cuarenta y uno (441) armas de fuego;



Que, además, indica que el Grupo de Trabajo deberá estar conformado por un Presidente, un Armero Verificador y un Coordinador de Almacenes, a efectos de brindar la mayor seguridad en la realización del inventario, traslado y recepción de las armas;

Que, mediante el Informe Legal N° 272-2017-SUCAMEC-OGAJ del 10 de mayo de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable conformar el aludido Grupo de Trabajo, así como aprobar el traslado de las cuatrocientas cuarenta y uno (441) armas de fuego de tipo pistola y revólver, desde el almacén ubicado en la SUCAMEC - Sede Central hacia el almacén cedido en uso por la empresa ARMAQ S.A., ubicado en la Av. República de Panamá N° 3552, San Isidro - Lima;



Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Munición y Artículos Conexos, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;



De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Grupo de Trabajo encargado del proceso de supervisión, verificación y validación del inventario para el traslado de armas de fuego, desde el almacén ubicado en la SUCAMEC - Sede Central hacia el almacén cedido en uso por la Empresa ARMAQ S.A., ubicado en la Av. República de Panamá N° 3552, San Isidro - Lima, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

- Juan Alberto Dulanto Arias, Gerente de Control y Fiscalización, en calidad de Presidente.
- Nelson Eduardo Arone Palomino, en calidad de Armero verificador.
- Manuel Alfonso Sigüeñas Rojas, en calidad de Coordinador de Almacenes.

Artículo 2.- Los miembros del Grupo de Trabajo desarrollarán las siguientes funciones:

- **Presidente:** Encargado de guiar el proceso de traslado de armas a través de vehículos adecuados y personal idóneo para la custodia de las mismas, y responsable del Grupo de Trabajo.
- **Armero verificador:** Técnico verificador de armas, cuya función es revisar las características físicas de cada una de las armas de fuego al momento de su ubicación y depósito. Asimismo, encargado del almacenamiento de datos de la información referida a las armas de fuego.
- **Coordinador de Almacenes:** Persona encargada del almacenamiento y depósito de las armas de fuego procedentes del almacén de la Sede Central de la SUCAMEC hacia el almacén cedido en uso por la empresa ARMAQ S.A.

Los miembros del referido Grupo de Trabajo deberán realizar el Levantamiento del Acta de Verificación de Armas de Fuego, la cual deberá contener en calidad de Anexo el inventario de armas, con la finalidad de proceder con su traslado al almacén cedido en uso por la empresa ARMAQ S.A.





Resolución de Superintendencia

Artículo 3.- Aprobar el traslado de las cuatrocientos cuarenta y uno (441) armas de fuego de tipo pistola y revólver, desde el almacén ubicado en la SUCAMEC - Sede Central hacia el almacén cedido en uso por la empresa ARMAQ S.A., ubicado en la Av. República de Panamá N° 3552, San Isidro - Lima, las mismas que se detallan en el documento denominado "Relación de armas de fuego importadas, aptas para su traslado desde el Almacén de Armas de la SUCAMEC - Sede Central Lima hacia el Almacén de Armas de la empresa ARMAQ S.A., a cargo de la SUCAMEC", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar al Grupo de Trabajo el traslado de las armas de fuego que se señalan en el artículo precedente.

Artículo 5.- Dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de efectuado el traslado, el Grupo de Trabajo deberá presentar el informe correspondiente respecto a los resultados de la supervisión, verificación, validación del inventario, lugar de almacenamiento y traslado de las mencionadas armas de fuego.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración adopten las medidas necesarias para brindar las facilidades logísticas y administrativas, así como la asignación de recursos para que el Grupo de Trabajo proceda a ejecutar lo ordenado en la presente resolución.

Artículo 7.- Notificar la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1, así como a los órganos señalados en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



